

BASES LEGALES RyG ECOMORA

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. , con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

Período de Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día **28 de julio 2026 al 24 de agosto de 2026, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (7.200 Unidades disponibles de Rascas y Gana en total, a razón de 120 Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).**

Los Rasca y Gana estarán divididos en 60 lotes de 120 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 120 Rasca y Gana por establecimiento, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

Ámbito de la promoción: En total, un máximo de **60 establecimientos** de Ecomora del territorio nacional, de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1.

“Establecimientos”: Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- La relación de cadenas del canal de Alimentación Moderna que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los “**Establecimientos**”).

Productos Promocionados: todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Coca-Cola en los siguientes formatos:

- Pet 1,25 L de Coca-Cola Regular;
- Pet 1,25 L de Coca-Cola Zero;
- Pet 1,25 L de Coca-Cola Zero Zero;
- Pet 1,25 L de Coca-Cola Zero Lima;
- Pet 1,25 L de Coca-Cola Light.

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos de Ecomora de ámbito nacional adheridos a la promoción y detallados en el **Anexo 1**.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el **Anexo 1**, entre el **28 de julio 2026 al 24 de agosto de 2026**, ambos incluidos o hasta que se agoten las existencias, **siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles** (a razón de un mínimo de 120 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados en cualquiera de los Establecimientos Adheridos a la Promoción que consistirá en adquirir al menos 3 Pet 1,25L de Productos Promocionados, dentro de un mismo Ticket de Compra, para poder participar en la presente promoción (en adelante la “Compra Mínima”).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados (entre el **28 de julio 2026 al 24 de agosto de 2026**, ambos incluidos, o hasta que se agoten las existencias), **y siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles**, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción y donde se hayan adquirido Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima una tarjeta “Rasca y Gana”.

La presente Promoción responde al formato “Regalo Seguro”, de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios detallados en el apartado B.2. Premios de las presentes Bases Legales.

Tras “rascar” la tarjeta “Rasca y Gana”, el consumidor podrá canjear el premio que le corresponda, de acuerdo con la mecánica de canje de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases Legales.

Las tarjetas Rasca y Gana que deban canjearse por el regalo correspondiente en el propio establecimiento adherido a la promoción, de acuerdo con la mecánica de canje de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases, únicamente podrán canjearse en el establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, en el momento inmediatamente posterior a su entrega, no pudiéndose canjear en un momento posterior o en otro establecimiento adherido a la Promoción

B.2.- Premios

En total se repartirán 7.200 unidades de Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener **alguno de los siguientes regalos**:

- Palas de playa con logo de Coca-Cola en rojo y blanco. Material: MDF+PP; Bola-TPR. Tamaño 38*23,5*0,5 cm; bola-4cm. Peso pala 235 gr (108 unidades disponibles por tienda; 6.480 unidades en total).
- Gorras con logo de Coca-Cola. Negras con logo Coca-Cola negro en relieve. (12 unidades disponibles por tienda; 720 unidades en total).

Los Rascas y Gana se clasificarán en lotes de 120 unidades en las que vendrán 108 Palas de playa y 12 gorras.

Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Período de Vigencia al menos un lote de 120 Rasca y Gana.

B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO

El “Rasca y Gana” tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rascar, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio.

Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción conforme al detalle de los mismos que se hace en el apartado B.2 Premios de las presentes Bases, el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al participante de los detalles de canjeo del premio y se entregará al consumidor el premio que le haya correspondido.

B.4.- Consideraciones comunes relativas a los premios:

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionesccep.es

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

Los rasca y gana, que siendo propiedad de CCEP IBERIA, hayan sido robados, sustraídos, perdidos, deteriorados, o cualquier otra circunstancia similar, procederán a anularse, no participando en la presente promoción.

3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

6. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

7. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente, en caso de ser necesario, por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

8. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

9. TARJETAS RASCA Y GANA: En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

10. PREMIOS.

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

Nombre	Dirección	Numero	Localidad
CASH TOLEDO	VALDEMARIA	23	TOLEDO
CASH TALAVERA	JUAN CARLOS I	S/N	TALAVERA DE LA REINA
CASH VALLECAS	MARTINEZ DE LA RIVA	78	MADRID
CASH PEDRO MUÑOZ	ROCINANTE	6	PEDRO MUÑOZ
CASH PIO XII	PIO XII	3 BIS	TALAVERA DE LA REINA
CASH SOCUELLAMOS	GENERAL MOSCARDO	9	SOCUELLAMOS
CASH CAMPO DE CRIPTANA	ISAAC PERAL	17	CAMPO DE CRIPTANA
CASH BOLAÑOS II	DE LA VEREDA	35	BOLAÑOS DE CALATRAVA
CASH MIGUELTURRA	JOSE MARIA MORA	15	MIGUELTURRA
CASH LA CARLOTA	DOCTOR LOZANO	16	MADRID
CASH MORATA DE TAJUÑA	GLORIETA DE SAN ISIDRO	S/N	MORATA DE TAJUÑA
CASH VILLAVERDE	JUAN JOSE MARTINEZ SECO	4	MADRID
CASH SAN CRISTOBAL	PINAZOS	18	MADRID
CASH VILLAFONTANA	FELIPE II	18	MOSTOLES
CASH ALBERTO PALACIOS VILLAVERDE	ALBERTO PALACIOS	18	MADRID
CASH TORRIJOS	ESTACION	54	TORRIJOS
CASH LAS VIÑAS	DE LA CONCORDIA	26	SOCUELLAMOS
CASH DOS DE MAYO VILLARROBLEDO	DOS DE MAYO	57	VILLARROBLEDO
CASH EL GRECO	PINTOR EL GRECO	1	MOSTOLES
CONSUEGRA DESPENSA	SERTORIO	30	CONSUEGRA
SANTA BARBARA	DE SANTA BARBARA	S/N	TOLEDO
BUENAVISTA	RONDA BUENAVISTA	33	TOLEDO
ILLESCAS	REAL	107	ILLESCAS
GALVEZ	TOLEDO-NAVAHERMOSA	S/N	GALVEZ
POLAN	RIO TAJO	16	POLAN
MALAGON	FUNDADORES	9	MALAGON
MANZANARES	PADRES CAPUCHINOS	14	MANZANARES
CIUDAD REAL	TOLEDO	29	CIUDAD REAL
ALMODOVAR DEL CAMPO	JARDIN	8	ALMODOVAR DEL CAMPO
LA SOLANA	DE LA CONSTITUCION	111	LA SOLANA
CARRION DE CALATRAVA	REAL	67	CARRION DE CALATRAVA
VANDELVIRA	ARQUITECTO VALDELVIRA	69	ALBACETE
PEREZ PASTOR	PEREZ PASTOR	23	ALBACETE
CRISTOBAL LOZANO	CRISTOBAL LOZANO	9	ALBACETE
YEBENES II	COLON	2	LOS YEBENES
NAVAHERMOSA 2	RUIZ DE ALDA	8	NAVAHERMOSA
PIEDRABUENA	MADRIGAL ALTAS TORRES	26	AREVALO
CALERA Y CHOZAS	BENITO ALCALDE SANCHEZ	80	CALERA Y CHOZAS
RAMON Y CAJAL	RAMON Y CAJAL	40	ALBACETE
ARENAS DE SAN PEDRO	LOURDES	27	ARENAS DE SAN PEDRO

ARGAMASILLA DE CALATRAVA	CUESTA DE LA RUFINA	16	ARGAMASILLA DE CALATRAVA
MERCADO BAMI	BAMI	32	MADRID
LAS AGUILAS	BLAS CABRERA	125	MADRID
ARGES	REY RODRIGO	2	ARGES
ARGAMASILLA DE ALBA	ALCAZAR	16	ARGAMASILLA DE ALBA
DOS CASTILLAS	DOS CASTILLAS	16	POZUELO DE ALARCON
LA LEGUA	JERÓNIMO DE CEBALLOS	2	TOLEDO
OLIAS DEL REY	DE LAS FUENTES	1	OLIAS DEL REY
ISLA TAVIRA	FILIBERTO VILLALOBOS	153	GUIJUELO
MORA	CORREDERA	47	ALMANSA
VAL GENERAL	TESÍFONE GALLEGO	9	ALBACETE
PRADILLO	PRADILLO	5	MADRID
FUENLABRADA	MOSTOLES	62	FUENLABRADA
ALVAREZ GADEA	FELIPE ALVAREZ DE GADEA	10	ALCOBENDAS
EXTREMADURA	DE EXTREMADURA	3	FUENLABRADA
STA. CRUZ DE MUDELA	CERVANTES	27	SANTA CRUZ DE MUDELA
CALZADA DE CALATRAVA	SANTA MARIA	4	CALZADA DE CALATRAVA
PUERTOLLANO	GOYA	10	PUERTOLLANO
ESCALONA	TOLEDO-AVILA	KM 45	ESCALONA
MORAL DESPENSA	MANZANARES	S/N	MORAL DE CALATRAVA